ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1389

CHEPICA 08 JUL 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso Nº 06/792, presentada por EL Presidente Del Sub Centro de Padres y Apoderados del 4° C del Liceo Fermín del Real Castillo, comuna de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Bingo, en la Escuela de Las Alamedas, el día martes 16 de julio de 2019, para recaudar fondos requeridos para el desarrollo de las actividades de finalización año escolar.

- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

- El Decreto Alcaldicio No. 17, de fecha 04 de Enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

- El Decreto Alcaldicio No. 1.215, del 12 de junio de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcaldesa.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29º de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** al **4° C del Liceo Fermín del Real Castillo**, comuna de Chépica, para realizar **BINGO,** el día martes 16 de julio de 2019, en la Escuela de Las Alamedas, desde las **11.00 hrs**. hasta las **22.00 hrs.**, para recaudar fondos requeridos para el desarrollo de las actividades de finalización año escolar 2019.

2.- **Prohíbase el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.

3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

RODRIGO SOTO PAVEZ
Alcalde (s)

RSP/GRC.
Distribución:
- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.